



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00709098-NEU-DESP#SDTA - ANR A FAVOR DE ARTESANIAS NEUQUINAS S.E.P.

VISTO:

E EX-2021-00709098-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-006585/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, se solicita un aporte no reintegrable a la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P. para financiar gastos corrientes y cumplir con el plan de trabajo de la mencionada empresa durante el segundo semestre del corriente año;

Que teniendo en cuenta que dentro de las tareas fundamentales de la mencionada empresa es la promoción de la actividad artesanal, son importantes las recolecciones periódicas en el interior provincial de piezas artesanales tradicionales y contemporáneas, garantizando la continuidad de los procesos productivos que son generadores de trabajo en numerosas familias del interior de la provincia;

Que para dar respuesta a lo requerido corresponde el otorgamiento del aporte solicitado por la suma total de pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00);

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las Empresas y Sociedades del Estado;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a favor de la Empresa **ARTESANÍAS NEUQUINAS S.E.P.** un aporte no reintegrable para gastos corrientes por la suma de pesos ocho millones (\$8.000.000,00) a liquidar en seis cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de julio de 2021.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	05	06	54	1111	00	\$8.000.000,00

GASTOS CORRIENTES - ARTESANÍAS NEUQUINAS S.E.P

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.